



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2021-MPP/A

Puno, 28 de setiembre de 2021



VISTO:

Informe N° 775-2021-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Oficio N° 0230-2021-CR VII-CRP, y demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 071-2020-C/MPP se declara de interés local y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la ciudad y de la provincia de Puno, así mismo promueve y fomenta las prácticas nutricionales saludables en los mercados, restaurant y entornos en base a productos naturales y de origen andino para mantenimiento y mejora de su estado de salud y nutrición de la población puneña con el fin de enfrentar la crisis del COVID-19;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno y el Colegio de Nutricionistas del Perú Consejo Regional VII, con la participación activa de la Brigada de Nutrición, promovieron los cambios de comportamientos individual y colectivo para generar una conducta responsable y una buena alimentación frente a la Pandemia producida por la COVID-19 a través de Campañas de Nutrición "Puno Come Saludable", por lo que corresponde expresar el reconocimiento a los profesionales y voluntarios que contribuyeron en concientizar a la población puneña para la práctica del consumo saludable de alimentos;

Que, a través de Informe N° 775-2021-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la emisión de resoluciones de reconocimiento y felicitación a los integrantes de la Brigada de Nutrición por su participación en las Campañas de Nutrición "Puno Come Saludable", que se realizó durante los meses de agosto 2020 a agosto 2021;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a la **BRIGADA DE NUTRICIÓN** que promovieron la conducta responsable y una buena alimentación frente a la Pandemia causada por la COVID-19, en las **Campañas de Nutrición "Puno Come Saludable"**, que se realizó durante los meses de agosto del año 2020 a agosto del año 2021, brigada integrada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	SANDRA VERONICA MARTINEZ TICONA
2	MARIBEL TURPO PANCCA
3	MERILEE MIRIAN CURRO MENDOZA
4	JOSE LUIS BENAVENTE CONDORI



Municipalidad Provincial de Puno

5	YHILYAAM HEYDI JUAREZ MAMANI
6	ROCIO INES QUISPE OCHOCHOQUE
7	LILIAM KELLY PEREZ CATAORA
8	CARLA TRACY GUADALUPE GONZALEZ QUENTA
9	DELIA ESTEFAN TITO APAZA
10	FANNY QUILLA ORDOÑO
11	EVELYN LILIANA ZAPANA ROQUE
12	YENI MAMANI BAUTISTA
13	EDITH JOVA QUENTA QUISPE
14	YESSICA MILAGROS ÑUNOZ PAYE
15	DIANA LUCERO CUELLAR COILA
16	YUDY RUBITS GUERRA CAHUANA
17	JORGE AUGUSTO VALENZUELA HUANCA
18	MARY LUZ SILVA MAQUERA
19	ROSARIO CCAMA POLANCO
20	DANNIA MELISSA ENCINAS CONDORI
21	KAREN MELISSA MAYTA HUANACUNI
22	CINTHYA JHOSBENIA MAQUERA MAMANI
23	YERELIN ARACELY FLORES MAMANI
24	MEDALITH RIVERA MAQUERA
25	FIGRELA MARIBEL COPAJA MAMANI
26	MARITZA JOSELYN BARBAITO CHAMBI
27	DELIA REBECA GARCIA JACINTO
28	MAX LENIN MAMANI CONDORI
29	MATILDE ANGELA SANDOVAL LLANOS
30	MARIA RUTH LAZO GAMERO
31	TANIA LAURA BARRA QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE